

1753-33  
¿Qué es la Franc-Masonería?

¿Qué debe ser?

(Palabras de un ciego a los  
hombres que ven.)

200

B. VICTORY Y SUAREZ

(Este folleto contiene un bosquejo histórico-crítico de la  
Institución y un proyecto de Constitución masonica,  
democrática.)

BUENOS AIRES

Lit. y vend. a vapor de J. A. Bernheim, Moreno 190

1867

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHILOSOPHY

PHILOSOPHY

PHILOSOPHY



PHILOSOPHY

PHILOSOPHY

PHILOSOPHY

## ADVERTENCIA

Este escrito ha sido publicado bajo el mismo título en el periódico *La Crónica del Progreso*. Lo reproduzco en esta forma, para complacer a algunos amigos que así desean tenerlo. Antes de hacer esta publicación en la *Crónica*, ya había espuesto mis ideas reformistas en una logía de esta ciudad, el día 19 de Setiembre de 1865. En aquella época, cuando escribí mi proyecto de Constitución, no tenía ni siquiera noticia de las discusiones que en el Grande Oriente de Francia tuvieron lugar en aquel mismo año, con motivo de la reforma que se hizo en la Constitución de aquella potencia. Después tuve el gusto de ver que allí también se abogó por la idea que yo

defiendo, y que en algo esta idea triunfe. Abrigo la confianza de que el triunfo completo de esta idea reformista no tardará en ser un hecho allí; y arrojé estas páginas aquí, entre los hombres que sienten y piensan, como quien tira el primer puñado de arena en un gran vacío que es de absoluta necesidad llenar. Que los demás obreros nos traigan su contingente de ilustración y buena voluntad y la reforma dará vida y gloria á la Orden.

#### B. VICTORY Y SUAREZ.

Boletín Xmas, Abril de 1887.

Qué es la Franc-masonería?

Qué debe ser?

El objeto de este periódico es tratar de los asuntos que convengan a la clase trabajadora.

Todo lo que tenga, pues, relacion con ella, debe ser motivo de nuestras ocupaciones.

Se preguntará, qué tiene que ver la clase trabajadora con la Franc-masonería?

Lo mismo que tiene que ver con cualquier asociacion cuyos principios, doctrinas y objeto sean populares.

(Palabras de un ciego a los hombres que ven)

I.

El trabajador tiene derecho a exigir explicaciones y el cumplimiento de sus deberes, a todas las corporaciones que invocan el nombre del pueblo para vivir.

En nuestro primer artículo sobre esta materia, hemos dicho que según la historia y los libros dogmáticos de la Franc-masonería, ella es humanitaria y filosófica; que según sus constituciones tiene una elevada misión que cumplir con respecto al Pueblo; que en virtud pues de la influencia que debe y puede ejercer en la noble tarea de mejorar la condición de la clase trabajadora, nos hallamos en el deber de ocuparnos de ella.

En el curso de este escrito probaremos que si la Franc-masonería quiere, puede hacer grandes bienes al pueblo, pero antes de llegar á esta demostración, tenemos necesariamente que examinar sus antecedentes, explicar sus doctrinas y criticar lo que sea censurable.

Estamos en posesión de datos importantes para poder realizar nuestra idea.

## II.

Nuestras lecturas y nuestras observaciones nos han convencido de que la institucion masonica en este pais, está agonizando. Que por su mala organizacion y por la negligencia de sus administraciones, ella siente los efectos del descrédito y del desencanto. Que entre los hombres de saber, su agonía inspira desden, y entre la generalidad de los profanos no arranca mas que una sonrisa burlona. Que su muerte es inevitable, si la Reforma no le devuelve la salud. Que la reforma debe ser radical, porque los paliativos son ya insuficientes.

Indicado pues nuestro punto de partida, tratemos de justificar nuestras palabras.

## III.

En la circular de una antigua y respetable Lógia de esta ciudad, fecha 17 de Junio de 1863, se leen estos párrafos:

« Desde el establecimiento de la  
« Masonería en este Valle, jamás se ha  
« notado *mayor indiferencia* por su cul-  
« to, que en la época presente. . . . Hoy  
« como antes, y acaso mas, se hace ne-  
« cesario que los hombres de corazón  
« propendan a la conservacion de las  
« buenas costumbres, por el ejemplo  
« de sus actos y por la propagacion de  
« sus ideas. »

Esta invitacion es una llamada *al*  
*árgen!* para todos los adeptos de con-  
ciencia. Ella formara época en la his-  
toria de la Masonería de estos países,  
ofreciendo vasto campo a la critica de  
los historiadores, porque revela el es-  
tado de decadencia en que se halla la  
Orden, apesar de la brillante aparien-  
cia con que logra atraer aun de cuan-  
do en cuando alguno que otro neófito  
a su seno.

Hemos escrito pues estas páginas  
alentados por aquella circular y por-  
que siempre hemos creído que la Ma-  
sonería debía y podia ser mas digna  
de consideracion de lo que actualmen-  
te es.

Ella debe ser una escuela de filoso-



fia racional, donde por medio de las iniciaciones y las discusiones respetuosas se illustren mutuamente las inteligencias de los adeptos respecto á las leyes que rigen á la naturaleza y á la humanidad, los fundamentos de la idea de Dios, la razon del derecho, la justicia, la moral, la verdad, los portentos de las ciencias, las bellezas de las artes, los encantos de la virtud y la fraternidad sinceramente práctica; de modo que el iniciado sepa *lo que es*, obre de conformidad con los preceptos morales y filosóficos de la Institucion, y adquiera esa perfeccion de ideas y de sentimientos que tanto anhela cuando llama por primera vez á la puerta del Templo; esa *Verdadera Luz* que con tanto aparato se le ofrece en cada uno de sus titulados aumentos de salario; esa luz tan fácil y tan sencilla que gracias á la maravillosa Masonería que actualmente impera, apenas percibe vagamente cuando entrega ya su cuerpo á la tumba!

Es esta creencia que ha dictado este escrito.

Si él no merece la consideracion de

los hermanos ilustrados, ni siquiera de aquellos que candorosamente *pagán y esperan*. . . . siempre le quedará el mérito de ser una piedra levantada de las ruinas de ese grandioso edificio cuyo lema es la causa de la Humanidad.

#### IV.

El día 21 de Octubre del año 1860, de conformidad con el artículo 299 de la constitucion de la Orden Masónica, y con el objeto de contribuir en algo al progreso de la Franc-masoneria en las Repúblicas del Plata, unos iniciados solicitaron del M. P. Supremo Consejo y Grande Oriente de la República Argentina, la autorizacion para circular una Revista masónica entre la gran familia.

La autorizacion no les fué concedida.

En el prospecto de aquella Revista leemos lo siguiente:

« Desde el momento en que existe en un pais cualquiera, un centro directivo de la Orden regularmente consti-

taido, se siente la necesidad de circular un mensajero oficial de los decretos de la autoridad suprema, para facilitar su gobierno y administracion, asi como tambien la circulacion de un órgano de la ortodoxia masónica, para uniformar las creencias masónicas de los adeptos.

« No hay duda que la regularidad de la Institucion y su progreso moral y material dependen de la mas ó menos eficacia de las disposiciones de la autoridad, y de la mas ó menos conciencia y uniformidad de creencias masónicas de los iniciados; y no es menos cierto que tales resultados solo pueden obtenerse por medio de la prensa, puesto que tenemos miles de ejemplos de ello en los datos que nos ofrecen las mismas publicaciones masónicas oficiales y particulares que circulan bajo la proteccion directa de la G. G. O. O., Sup'. Con'. y G. G. L. L. de las principales naciones de ambos mundos.

« El apogeo á que algunas veces se ha elevado la Franc-masoneria en algunos paises, es debido á los esfuer-

zos de las publicaciones masónicas en demostrar la santidad de sus dogmas, generalizando el conocimiento del fruto de los estudios de las ilustraciones de la Orden, facilitando a todos los H. H. los medios necesarios para formar su conciencia de la verdad filosófica, religiosa, social y administrativa de nuestra bella Institucion.

« Por medio de las Revistas masónicas se han anulado muchos gérmenes cismáticos, se han uniformado las ideas, se han conocido mas los Francmasones de todas partes, se han comprendido mejor los intereses universales de la Institucion, se la ha elevado a la altura filosófica en que hoy se encuentra, y se han constituido armónicamente los poderes masónicos.

« Es tambien la esposicion de nuestros trabajos, la relacion de los actos filantropicos de las L. L., la ilustracion de los H. H., la propagacion de nuestros principios y doctrinas que mas de una vez ha impuesto silencio a nuestros calumniadores.

« Por medio de las Revistas masónicas se han elevado hasta la concien-

cia del G. A. D. U. muchas almas que divagaban en el mas desconsolador escepticismo, y se han hecho sentir las grandes verdades sociales de nuestro código a innumerables corazones que vivian en el caos de la indiferencia.

« Queda pues reconocido que las publicaciones masónicas no solamente son un gran medio para la regularizacion de la Orden, si que tambien para la ilustracion y moralizacion de los iniciados.

« Queda por fin demostrado que un Boletin oficial ó una Revista, son simbolos del progreso de la Institucion.

« Preguntamos ahora :

« ¿ Hay necesidad de un trabajo de esta naturaleza en la jóven Franc-masoneria de las Repúblicas Sud-Americanas ?

« Responderá elocuentemente á ello la falta de asistencia a los trabajos de las L. L. !

« En efecto :

« Seria preciso tener una inteligencia muy infeliz para no ver en el acto la causa de esta falta, sobre la cual llamaremos á su tiempo la atencion del

G. O., esponiendo los medios que en nuestro concepto debería emplear para destruirla, so pena de una fea y sensible decadencia de la Orden en estos países.

« Además:

« Hoy la Franc-masonería ya no es un misterio.

« Como institución esencialmente filosófica y progresiva debía, necesariamente seguir la senda de la civilización, y dejar al fin su crisálida como la mariposa, para presentarse ante la faz del Mundo con todo el esplendor de su belleza, y recibir los aplausos de los hombres de corazón.

« Pero, observaremos que esos hombres que á millares á ella se agrupan y aplauden sus benévolos preceptos morales, ignoran los mas, cual es la razón de ser de la Orden, cuales los motivos de la universalidad que la distingue, cuales son sus tendencias filosóficas, y hasta las disposiciones mas importantes de la autoridad bajo la cual han sido iniciados.

« ¿Qué se puede esperar entonces

de una gran falange de esta naturaleza ?

« Los enemigos de la Franc-masonería trabajan y uniforman sus prosélitos con toda la prudencia y el silencio imaginables que les son característicos.

« ¿ Nuestra numerosa lista de afiliados está en estado de poder combatir filosóficamente, (como nos aconsejan nuestros principios) los golpes de la intolerancia de aquellos?

« Nuestros enemigos no solo se uniforman moralmente, si que tambien se organizan; se hacen fuertes.

« ¿ Estaremos mañana bastante fuertes por nuestra constitucion, administracion y moralidad, para resistir cualquier ataque de su envidia?

« Estamos ciertos que la conciencia de todos, nos contesta negativamente. »

.....

En el próximo número concluiremos este capitulo y empezaremos a bosquejar la historia y las peripecias que ha sufrido la Institucion.

V.

Hemos reproducido el prospecto de la proyectada Revista masónica.

En la negativa que el M. P. Supremo Consejo dió contra la realizacion de aquel pensamiento, dijo: — Que no concedia la autorizacion pedida, en razon de que consideraba ser todavia inoportuna la publicacion de aquella Revista, si bien reconocia la buena intencion y la alta importancia de semejante trabajo.

Han transcurrido mas de cinco años desde aquella negativa, y como no se ha publicado ni se publica aun ningun periódico masónico, suponemos que apesar del deplorable estado de la Orden en este pais, el Supremo Consejo abraja todavia la creencia de que no es oportuna la publicacion de una Revista masónica!

Nosotros creemos que siempre es oportuno trabajar por el bien.

Creemos mas.

Creemos que cuando una casa amenaza ruina, se la debe derribar, sin



preguntar al que vive en ella si quiere ó no quiere que sus paredes vayan al suelo; porque en dimes y diquetes, podria la casa caerse y aplastar á un sin fin de incautos.

De ahí la razon porque abogamos por la reforma de la Franc-masoneria.

Una vez que su Autoridad Suprema desconoce la oportunidad de trabajar para devolver á la Orden la vida, la utilidad y el respeto por medio de una Revista, este humilde periódico se encarga de llenar aquella mision, porque sabe que llenandola, podrá la Masoneria reportar grandes ventajas morales y materiales al pueblo.

Si no lo sometemos á la censura del Supremo Consejo, es por la razon de que en él combatimos la constitucion que semejante oligarquia autoriza.

## VI.

Sabemos lo que importa nuestra conducta, pero estamos tambien dispuestos á sufrir sus consecuencias, porque creemos que cuando se trata de emi-

tir una idea en bien de la generalidad, poco significa el sacrificio de un individuo.

En el concepto de los amantes del bien y de la verdadera prosperidad de la Orden, este sacrificio será siempre considerado como un acto masónico, aun cuando el nombre de su autor sea pasado por el fuego.

Para dar fuerza, pues, á nuestras palabras, invocamos la autoridad de la verdad, la autoridad de los hombres de bien é ilustrados y la del amor á la Humanidad en bien de la Orden.

LLamamos la atención de los Masones de conciencia y amantes del progreso de la Institucion; de los que comprenden su alta importancia social, siendo prudentemente dirigida; de los que sienten de veras el humillante silencio á que alguna vez les ha condenado el Mundo profano cuando les ha echado en cara las miserias producidas por la indiferencia y el escepticismo de algunas administraciones cuya excesiva tolerancia ha sancionado la repetición de hechos altamente censurables.

Llamamos la atención sobre las miserias de esa gran familia, sobre su anarquía filosófica, moral y administrativa; sobre su inercia social, su esterilidad, su vida fantasmagórica, ese caos, que á pasos agigantados envuelve á la Masonería, esa decadencia que se deplora en la circular de una Lógia respetable, ese cuerpo enfermo, que si no se cura, tal vez ni siquiera les dé tiempo para rendirle sus últimos honores, mientras, sin duda alguna, no ha de faltar quien escriba sobre su tumba: — « Aquí descansa una farsa! »

Es cierto que nuestro escrito es insuficiente.

Sin embargo, es un ensayo tendente á formar la conciencia de lo que es la Masonería, tanto respecto á sus principios, doctrinas y tendencias, como respecto á los elementos, circunstancias y demas motivos que le dan una vida lozana ó efímera; porque solamente la conciencia de lo que uno es, el conocimiento de los principios y objeto de la institución á que uno pertenece; la esperiencia del resultado que han dado los trabajos de la Orden

en varios puntos; el examen de los elementos empleados para obtener aquellos resultados, y el modo, y la naturaleza, y el caracter de esos trabajos, pueden hacernos formar una idea de lo que valen los Masones en ciertos países, en el concepto del Mundo profano y de lo que puede valer aun la Masonería, si hay espíritu para la Reforma y firme voluntad para realizarla.

Sabemos que sobre los Reformadores se levantará el grito de horror! de los timoratos y el grito de alarma! de los escépticos.

Los timoratos tendrán que confesar al fin que, si no queremos ver nuestros defectos reproducidos en los espejos, será preciso cometer la locura de romperlos, y que, viéndolos, nos encontramos en el deber de señalarlos y tocar trompetas si fuere preciso para despertar á los que duermen mientras deben corregirlos.

Los que afectan un exaltado amor por la Orden, y á su sombra viven ó se pavonean en un círculo de oropeles y vanidades, se escandalizaran y nos

calificarán de anarquistas, mas, qué importa?

Si creyeren que por haber señalado sin embozo la Haga que corroe á esa bella Institucion y los medios de cauterizarla, somos acreedores á ser apedreados, que nos tiren ellos la primera piedra!

Dirán que nuestro laconismo es incendiario?—Lo sabemos.

Olvidarán acaso que no es esta la primera vez que se levanta el estandarte de la Reforma en la Maseneria?

Pues bien; si recuerdan la historia y no han olvidado los desastrosos efectos de los incendios anteriores, nos anticiparemos en decirles que este asegura la salud, el respeto público y el progreso de la Institucion.

Hombres del aspaviento!

Ya no estamos en aquella época en que se cubria de un velo á la estatua de Isis. Los misterios de las antiguas iniciaciones que sirvieron de base á la que hoy nos ocupa, están al alcance de todo el mundo. Nada teneis ya que ocultar al pueblo. Formareis ahora un misterio de vuestra ruina?

Si nos fuera dado hablar bajo otro carácter, diríamos:

«No séamos imprudentes!

«Corrijámonos!

VII.

La Franc-masonería, como todas las demás instituciones, ha tenido sus cismas y sus sectarios.

Quando esos sectarios han querido dar importancia á sus sistemas, generalmente han explicado la idea masónica segun les ha dictado su pasión de secta y sus intereses particulares.

Nosotros, que solo abrigamos la ambición de ser útiles al pueblo, y de ningun modo á ninguna secta exclusivista, apoyados en la base fundamental de la Franc-masonería, segun la filosofía y la historia, hablaremos de ella segun y como la esplican la razon y la conveniencia general.

VIII.

Nuestro objeto nos obliga á pegar una mirada retrospectiva al pasado.

La primera cuestion de que se han ocupado los principales autores iniciados ó profanos, al tratar de la Masoneria, ha sido de su origen.

Despues de muchos estudios, despues de muchas hipótesis mas ó menos verosímiles, nos han dado la siguiente conclusion:

— « El origen de la Franc-masoneria se pierde en la gran noche de los primitivos tiempos de la humanidad. »

El H. Cherpin, en su « Guia del Franc-mason », es mas claro y terminante á este respecto:

« Investigar, dice, el verdadero origen de la Franc-masoneria, es, segun la opinion de varios adeptos, perder el tiempo, puesto que las antiguas sociedades secretas solo perpetúan las doctrinas que profesa la Orden, por medio de la palabra hablada, por medios orales. »

En efecto, qué nos importa del origen, cuando nos asedia otra cuestion de mas importancia, cuando vemos desfallecer como por encanto á la mas popular de las instituciones filosoficas?

No es, pues, prudente que perdamos el tiempo en investigar de donde viene, antes de hacer lo posible para evitar que muera.

Sin embargo, vamos á escribir algunas líneas sobre el mismo tema, por vía de introducción á la materia que nos ocupa.

Seremos breves, porque así lo exige la naturaleza de este trabajo.

#### IX.

Es sabido que la historia de la Masonería es la historia de los esfuerzos hechos por la humanidad para librarse de sus penas y miserias.

Cuando leemos : — « Emancipación de tal pueblo ; revolución de tal otro » — directa ó indirectamente, vemos allí la influencia de la idea masónica.

Para comprenderlo así, basta leer, no la historia de la Orden, sino la historia universal, la historia de todos los pueblos.

Esta creencia nos sugiere una pregunta :



Cuando nacieron las miserias sociales? Nacieron, acaso, ayer?

Si el origen, pues, de los sufrimientos del pueblo, se pierde tambien en la gran noche de sus primitivos tiempos, y la divisa de la Masoneria es una continua protesta en contra de aquellos, facilmente se comprende que el origen de la Orden tuvo lugar donde y cuando la seyeridad y la mentira hicieron salir del pecho del primer hombre oprimido en sus derechos el primer suspiro de dolor.

Su fundador, seria la primera victima de la arbitrariedad, el primer desgraciado.

Esto, en cuanto al origen de la Masoneria, como teoria.

## X.

Se pregunta luego, cual seria el origen de la institucion como idea practica; y tambien se nos presenta otra dificultad para determinarlo.

Los mas eruditos se limitan a formar filiaciones, encadenando escuelas,

sectas y corporaciones por medio de la mas ó menos afinidad de ideas y de objeto que las caracterizan, hasta llegar á la época en que se presenta la organizacion masónica.

Estos mismos autores, en su noble afán, al tocar las dificultades que se ofrecen para establecer una filiacion satisfactoria, deploran el incendio de la celebre biblioteca de Alejandria, con la idea de que ella solamente podia proporcionar datos irrecusables sobre el orijen y trabajos de las iniciaciones antiguas; pues, segun Cantú, setecientos mil volúmenes de que constaba, sirvieron para calentar los baños de aquella ciudad por orden del fanático Omar.

El H. Ragon, cuya erudicion es universalmente respetada, trata de desvanecer dudas respecto á la filiacion, diciendo que «Cesar interrumpió el curso de la iniciacion filosófica destruyendo los colegios de los Druidas.»

En otros autores, como Rebold, encontramos que mas tarde, las corporaciones de arquitectos libres favorecieron su restablecimiento.

Primero, por las franquicias de que gozaban, por medio de las cuales, los filósofos amigos del pueblo, pudieron rennirse para explicar sus doctrinas.

Luego, porque su arte estaba enlazado con la theogonia de la antigüedad, el que solamente comunicaban á hombres escogidos é iniciados bajo juramentos secretos y practicas misteriosas, facilitando así á los sábios el restablecimiento de ciertas fórmulas y doctrinas mas ó menos homogéneas de las antiguas iniciaciones, que tenían por objeto transformar á aquellos obreros en pequeños filósofos y á sus instrumentos en simbolos de filosofía.

Aquellas corporaciones reconocieron pronto la alta importancia de la revolucion que se operaba en su seno, y la utilidad y realce que podia darles la introduccion de personas estrañas al arte de edificar, y movidas por esta creencia empezaron á agregarse hombres sabios y distinguidos de todas las profesiones, dándoles el titulo de « albañiles libres y aceptados »; para distinguirlos á su vez, de los arquitectos y albañiles prácticos.

Esto acontecia por el año 1641 de la era actual.

Dos años despues, el activo é inteligente H. Elias Ashmole, compuso los rituales de recepcion de los grados de Aprendiz, Compañero y Maestro, segun las iniciaciones griegas y egipcias; y como aquellas corporaciones ya gustaban de la innovacion, aprobaron y admitieron aquellos rituales para sus recepciones.

Entonces aumentó considerablemente el número de Masones filósofos.

Contabanse en Lóndres cuatro Lógias de la antigua confraternidad de Masones prácticos.

El día 23 de Febrero del año 1717, se reunieron las cuatro Lógias, adoptaron definitivamente aquellos rituales y se declararon en gobierno de la confraternidad, bajo el titulo de Gran Lógia de Lóndres.

Alli pues, tuvo origen la Franc-masonería, como idea organizada.

XI.

La segunda cuestion que se nos presenta ahora, es la de saber lo que entienden por Franc-masoneria las autoridades mas competentes de la Orden.

Necesitamos saber lo que es como idea, para deducir lo que debe ser prácticamente.

En la historia de la Masoneria descuellan tres épocas y tres naciones, por los memorables acontecimientos que tuvieron lugar en ellas, y por la influencia que han ejercido en el espíritu de los adeptos.

Inglaterra, año 1723, la Gran Lógia de Londres.

Prusia, año 1786, el Supremo Consejo de Federico el Grande.

Francia, año 1849, el Grande Oriente.

Las tres son autoridades irrecusables para dar fé de lo que es la Masoneria; nos limitamos a ellas, porque creemos que son suficientes para formar un punto de partida oficial.

Véamos lo que nos dicen:

*Reglas fundamentales impresas por primera vez en el libro de las Constituciones de la Gran Maestría Neo-Inglesa, en 1723.*

1º—« El Franc-mason está obligado por su vocacion á obedecer las leyes de la moral. Si sus ideas sobre el Arte son justas, no será ni un *alco temerario*, ni un *religioso libertino*. Aunque en los tiempos antiguos los Franc-masones estuviesen obligados á profesar la religion del pais y del pueblo, cualquiera que fuese, sin embargo, hoy dia parece mejor no obligarles mas que á la religion respecto á la cual todos los hombres están de acuerdo, dejando en completa independendia sus convicciones particulares, exigiéndoles el deber de ser hombres de bien y fieles, hombres de honor y probidad, sean las que fueren las denominaciones y las convicciones que los distinguen en particular, pues que de este modo la Franc-masoneria se convierte en un centro de union y en un medio de establecer la fiel amistad

entre los hombres que de lo contrario estarían en continua discordia.

2.<sup>o</sup>—El Franc-mason es un sugeto pacífico; respeta las autoridades civiles del país donde reside; jamás debe mezclarse en complots ni conspiraciones contra *la paz y el bienestar* de la nación, y debe conducirse decentemente para con los inferiores. La guerra, la efusión de sangre y el tumulto, han sido siempre perniciosos á la Franc-masonería. Por otra parte, desde tiempo inmemorial, los Reyes y los Príncipes han estado siempre dispuestos á favorecer á los Franc-masones por su carácter pacífico, por su obediencia á las leyes, y, porque refutaron con su conducta las calumnias de sus enemigos y sostuvieron el honor de la Sociedad que floreció siempre en tiempo de paz. Si, por consiguiente, un hermano se vuelve rebelde contra el Estado, no se debe secundarle en su rebeldía, pero tener piedad de él como de un desgraciado; y si no fuere convicto de otro crimen, entonces la leal Sociedad debe desaprobar semejante acto, no debe dar

pretesto ni causa al gobierno existente para suposiciones en materia de política, pero *no puede* expulsar al culpable de la Lógia, y sus relaciones con esta última, tampoco deben alterarse en nada.»

Veamos ahora la Franc-masonería explicada por la constitucion promulgada en 1º de Mayo del año 1786 por Federico II, rey de Prusia, siendo Gran Maestro de la Orden:

«Pura en sus dogmas y doctrinas fundamentales; sabia, prudente y moral en su enseñanza, sus prácticas, su objeto y sus medios, esta institucion universal cuyo origen se remonta al de la sociedad humana, se recomienda sobre todo por el objeto eminentemente filosófico, social y filantrópico que ella se propone: la union, el progreso y el bienestar de la humanidad en general y de cada hombre en particular.

Copiamos ahora el artículo primero de la Constitucion del Grande Oriente de Francia, promulgada en 1849.

«La Franc-masonería, institucion esencialmente filantrópica, filosófica y progresiva, tiene por base la existen-



cia de Dios y la inmortalidad del alma; tiene por objeto el ejercicio de la beneficencia, el estudio de la moral universal, de las ciencias y de las artes, y la práctica de todas las virtudes. Su divisa ha sido siempre: libertad, igualdad, fraternidad.»

Cada uno de los documentos que acabamos de transcribir, refleja las ideas del pueblo en la época en que fueron publicados.

El primero nos dice que el Francmason no será ni un ateo temerario, ni un religioso libertino.

Era precisamente cuando la idea del libre examen luchaba con tenacidad contra las pretensiones avasalladoras del pontificado romano.

En el segundo leemos que la institución se recomienda sobre todo por el objeto eminentemente filosófico, social y filantrópico que la Masonería se propone.

Es la voz de la filosofía alemana que mina el derecho feudal y escolástico para encarnar en las nuevas leyes y costumbres la razón y la libertad.

En el tercero vemos que se confir-

ma la divisa tradicional de la Masonería y de la Democracia.

La confirmacion tenia lugar casi al dia siguiente en que la democracia francesa habia hecho un nuevo sacrificio para penetrar en la conciencia de toda la Europa.

Tenemos pues, oficialmente demostrado, que la Franc-masoneria es una institucion racionalista, social y democrática.

Su objeto es la perfeccion, la armonia y el bienestar de los pueblos.

Sus principios, el derecho, la razon, la verdad.

Sus doctrinas son todo amor.

Sus preceptos, pensar bien, hablar bien, hacer bien.

Sus medios, la iniciacion, el estudio y la proteccion reciproca.

Su causa, la de la Humanidad.

Aceptar pues estas conclusiones, es ser Mason.

El ser Mason implica el deber de propagarlas, defenderlas, organizarlas y practicarlas, en la constitucion, en la economia, en la administracion y en todo lo que lleve el nombre de Masoneria.

XII.

Hemos visto que la filosofía y la fraternidad forman la Masonería.

La primera porque enseña y defiende la libertad bajo todo concepto; la segunda porque apoya y protege sin distinción de clases, colores ni razas.

Sin embargo, la Masonería tiene un límite para sus acciones.

Donde no hay justicia y moralidad, no busqueis a la Masonería.

Antes que pasar la Masonería sobre una injusticia, debe retroceder.

Su deber es defender la verdad y moralizar.

Antes que contemporizar con el vicio, debe cerrar sus templos.

Antes que transigir con la tiranía, debe sucumbir en la lucha.

Aparecer la Masonería en un pueblo, es presentar batalla; aparecer la farsa en una escena, es hacer reír.

En este dilema no podemos vacilar; debemos escoger.

Espliquémosnos:

En Masonería se conocen varios Ritos.

Rito en Masonería significa el método gradual de interpretar la ciencia masónica.

La graduación sirve para clasificar á los iniciados en categorías según su instrucción y sus virtudes.

La graduación aprobada y admitida por la primera autoridad de la Orden, fué la de aprendiz, compañero y Maestro.

Esos grados se han llamado simbólicos, porque la filosofía que con ellos se explica, se presenta primero al neófito bajo la forma del símbolo.

La comunicación de esos grados está sujeta á una ley. Los reglamentos generales de la Institución establecen las cualidades y requisitos necesarios para poder recibir dichos grados. Según la ley, conferir un grado es premiar la ciencia ó la virtud.

Ahora hemos llegado al caso de dirigirnos una pregunta.

Se han conferido siempre esos grados como premio al estudio y á las buenas acciones ?

La historia dice que no, y nos expli-

ca tambien el motivo de semejante abuso.

Así como el afán de figurar y el deseo de esplotar la credulidad inventaron una plaga de ritos que han sido el principal obstáculo para llegar a la unidad de principios y de acción en Masonería, así tambien el afán de adquirir dinero para subvenir á gastos de pura ostentación y el mezquino interés de hacer prosélitos á una ambición personal cualquiera, prostituyeron la gerarquía masónica y la rebajaron al nivel del mas villano de los negocios.

No paro aquí todavía el sarcasmo.

El charlatanismo se apoderó de la Masonería, como tantas veces se apodera de las ciencias y de las religiones; se sirvió de ella para vivir á costa de la buena fé del vulgo ignorante, y en cuanto vió que los incautos se habian apercebido del engaño, se apresuró á ser el primero en ridiculizarla y señalarla como un objeto de aventureros y saltimbanquis.

Este es uno de los tipos mas generales de los improvisadores de ritos.

Por otra parte, cuando no ha sido el charlatanismo el que ha hecho desmerecer la importancia de la graduacion simbolica, ha sido la imprudencia colectiva de alguna lógia refractaria.

La historia nos cuenta que hubo corporaciones masónicas tan sin conciencia y sin prevision, que emplearan grandes caudales en la preparacion de un lujoso templo para sus asambleas, como si la vana ostentacion no fuese proscrita por nuestras doctrinas y como si la sencillez no tuviera tambien su belleza; gastaron sumas considerables en funciones y en banquetes y en el sostén del fausto que habian principiado, y al verse asediados por deudas que no podian satisfacer, y por los clamores de los primeros incautos que habian hecho anticipos en mas formales creencias, acudieron al mezquino expediente de procurarse dinero iniciando al primero que se les presentaba, distribuyendo grados para acallar con una satisfaccion de vanidad las quejas pecuniarias, fomentando asi reproches, rivalidades y desórdenes hasta el extremo de ofrecer

el triste espectáculo de ver sus sesiones transformadas en nuevos campos de Agramante, y su templo, hecho girones, casi arrastrado á un remate público entre la algazara y la rechifla del mundo profano.

Siempre, pues, que los iniciados se han separado de la conducta establecida por la primera autoridad de la Orden, la Masonería ha sido juguete de los mas atrevidos, y ha degenerado en farsa.

Pero, todavía hay mas.

Hemos visto que la primera Gran Logia de la Orden, estableció que la filosofía masónica se explicaria únicamente por medio de los tres grados simbólicos.

La historia nos dice como, donde, quien y por qué motivo se introdujeron luego esos ritos incoherentes, resabios feudales, teorías absurdas, escenas fantásticas y prácticas ridiculas; esos pegotes de mal gusto y peor género que los forjadores de ritos y gerarquías añadieron á la primitiva escala simbólica bajo el nombre de altos grados ó grados filosóficos, como si pa-

ra estos no se hubieran inventado símbolos y si los símbolos no fuesen á su vez también filosóficos!

La historia nos dice que esas extrañas gerarquías fueron inspiradas por el espíritu de partido, por el fanatismo de secta, por afán de figurar, por especulación y hasta por venganza!

La historia nos dice que para conseguir sus fines, los inventores de tamaña calamidad, hicieron un tráfico escandaloso con sus grados altos, procurando hacer creer á sus satélites que los grados simbólicos nada significaban, y que solo servían para satisfacer la ignorante credulidad de los que de buena fé habian dado sus medallas con el objeto de alcanzar la supuesta verdadera luz que con tanta prosopopeya les ofrecía el último grado de cada una de esas plagas.

Ved ahí de donde nació el poco miramiento con que algunas lógicas imprudentes ó farsaicas confirieron los grados calificados de inferiores.

Ellas no hicieron más que imitar á los llamados cuerpos superiores.



Aquellos las habían desmoralizado; y ellas desmoralizaron á su vez.

Conviene pues abogar por la respetabilidad, la importancia filosófica y la soberanía de las lógias simbólicas.

Conviene devolver á la institución su primitivo carácter científico y popular, y con doble motivo, desde que escribimos bajo la sombra de una bandera republicana.

Conviene transformar las lógias inútiles, esas sesiones languidas y ridículamente ceremoniosas, en escuelas de vida y salud para los iniciados.

Solamente así, la vereis progresar.

Solamente progresando, impondrá respeto á sus adversarios.

Habrà que combatir á ciertos hombres que en materia de reformas útiles, son como los cangrejos.

Sin embargo:

El trabajo es el deber y la vida de la Franc-masonería.

### XIII.

Sabemos lo que es la Franc-masonería como idea. Antes pues, de anotar

lo que debe ser prácticamente, véamos cuales son las causas de la decadencia actual; esa decadencia que imperiosamente reclama una reforma radical en este país.

Se comprende fácilmente que la mas ó menos asistencia de los H. H. a las sesiones de las Lógias, indica el grado de vida que goza la institucion.

Tambien la naturaleza de los trabajos que mas atraen la concurrencia, indica la mas ó menos cultura masónica de los concurrentes.

Por otra parte, la cultura masónica de los iniciados y el grado de vida que goza la Orden, particularmente en un país libre, reflejan el empeño, las aptitudes y la devocion masónica de la autoridad suprema que la dirige.

Apliquemos estos axiomas a la Masoneria de este país, y por amargo que nos sea el decirlo, tendremos que reconocer lo siguiente:

Primero,—la concurrencia de los H. H. a los trabajos de las Lógias es insignificante con respecto al número de miembros activos que cuentan.

Segundo,—la clase de trabajos que

generalmente atraen mas concurrencia, son las sesiones magnas, las que van seguidas de banquetes ó refrescos, y las recepciones al primer grado simbólico que siempre ofrecen motivo de curiosidad por la mas ó menos impresion que causa el aparato á los neófitos.

Luego;—la vida de la Institucion, necesariamente debe ser efimera.

Refléjase tambien poca cultura masónica en los iniciados, porque aquella supone mas interés en concurrir á las sesiones donde la razon se ilustra, que á las ceremonias ó festivas, donde la imaginacion se mece en un baño de ilusiones que se desvanecen mas ó menos pronto.

Siendo, pues, poca la concurrencia á los talleres, y esta, atraida por un estímulo cómico-gastronómico, qué se prueba ?

La necesidad de exigir de la a utoridad suprema de la Orden, mas actividad, mas devocion masónica, ó la declaracion de su impotencia para realizar la regeneracion de la Sociedad.

Acabamos de señalar el signo carac-

terístico de la decadencia de la Orden, mas, cuales son las causas palpables de esa decadencia?

En primer lugar, la poca escrupulosidad por parte de una lógia en la admision de profanos, ya sea por el mezquino interés de ingresar dinero en caja, ya sea por un imprudente afan de hacer prosélitos, ó por indiferencia. En el primer caso se dice, y con razon, que se especula con el bolsillo de los incautos; en el segundo se autoriza el juicio de que la Masoneria se empeña en presentar una gran falange de instrumentos-prosélitos, en vez de un escogido número de personas de bien é ilustradas; en el tercero se confirma la opinion de que la Masoneria es una institucion farsaica, vulgar y ridicula, una institucion que ni siquiera inspira ya interés á sus propios adeptos.

Luego, la poca disciplina interna de una lógia.

La distribucion de grados, honores ó distinciones, con lijereza.

La falta de inspeccion periódica de los trabajos de los talleres.

La impunidad de los delitos.

La falta de organizacion del cuerpo directivo de la Orden.

La falta de un código a la altura de las necesidades de la civilizacion actual y en armonia con las instituciones democraticas del país.

La falta de un curso de Franc-maseneria.

La elevacion de un H. a la direccion de un taller sin prévio exámen dogmático, legal y administrativo de sus aptitudes para ello.

La falta de una biblioteca coman para uso de los miembros de la Orden.

La imposicion de dogmas teológicos como condicion indispensable para el ingreso de profanos.

La necesidad de simplificar y reglamentar las salidas de las cajas y troncos de beneficencia de las lógias.

La necesidad de una caja central de crédito para los miembros activos que lo merezcan.

La necesidad de anular los privilegios é influencia que las actuales constituciones conceden a los grados superiores sobre los simbólicos.

El carecer todavía de una Revista Masónica.

Una Revista que no solamente debería circular entre los H. H., si que también entre los profanos, para que se convencieran de que los Masones no son ni brujos ni charlatanes.

Un propagador y defensor de la Franc-masonería; en cuyas primeras páginas deberían estamparse los nombres de los miembros que se expulsaren de la Sociedad, con una reseña de su delito, el juicio que hubiese del mismo y las leyes y doctrinas que se invocaren para su expulsión; á fin de que el mundo profano viera que cuando menos trataban de moralizarse á ellos mismos.

En una palabra; la necesidad de democratizar la institución.

#### XIV.

En el caso que nos ocupa, democratizar significa regenerar.

Esta regeneración no es posible sin una reforma radical en la constitución.

La reforma constitucional que consideramos indispensable para elevar la Masonería a la altura que reclaman su espíritu y la civilización, implica la reorganización de la Sociedad, ó mas bien dicho, la formación de un nuevo poder.

Cuando una comunidad cualquiera siente la necesidad de una reforma en su constitución, en su administración ó en sus dogmas, ya sea porque sufra por defecto de aquellas, ó porque reconozca el absurdo en alguno de estos, está en el deber de realizarla bajo pena de muerte social.

Siendo la Franc-masonería una institución filosófica y progresiva, necesariamente ha debido y debe trabajar siempre para realizar en la esfera de la legislación y de la economía social, todas las doctrinas que arrojan los principios que constituyen su divisa.

Teniendo la Democracia idéntico fin é igual divisa, la Franc-masonería es, también, institución democrática, y como tal, la comunidad masónica tiene el derecho de darse la constitución,

organizacion y administracion que considere mas racional y conveniente.

La cuestion, pues, de derecho, es terminante, no admite réplica.

### XV.

Antes de tratar sobre el modo de formar una potencia nueva, vamos á exponer nuestras ideas constitucionales.

Ellas están concretadas en el siguiente



**PROYECTO**

DE

**CONSTITUCION MASÓNICA, DEMOCRÁTICA.**

**CAPITULO I.**

*De la Institucion Masónica.*

I La Franc-masonería es una institución esencialmente filosófica, filantrópica y progresiva.

Su razón de ser, es el amor á la Humanidad.

Tiene por objeto, el estudio de la moral universal, de las ciencias y de las artes y la práctica de todas las virtudes.

Su constitucion, como sus principios, es democrática.

II La Franc-masonería no se ocupa de las sectas religiosas ó políticas es-

parcidas por el Mundo, sinó para defenderse de los ataques que aquellas le dirijan.

El caracter pacífico de la institucion le prohíbe el derecho de transformar sus corporaciones en focos de insurreccion contra el órden político del pais, pero le impone el deber de discutir toda idea y todo proyecto encaminado á facilitar el bienestar del Pueblo en general. Por tanto, cuando la Gran Lógia Nacional dé por concluida su discusion sobre cualquier materia de interés general, podrá decretar que la deliberacion sea elevada al Superior Gobierno civil por el Gran Maestro de la Orden, en calidad de simple opinion de la Franc-masoneria respecto á la idea ó proyecto de que se hubiere ocupado.

Las corporaciones masónicas deben reunirse para ilustrar y proteger á los adeptos, y tratar de los medios mas prudentes para mejorar la condicion del Pueblo.

Por otra parte, como la Franc-masoneria es tolerante para con las demas instituciones, tambien respeta las cre-

encias religiosas, y las simpatías políticas de los miembros de su comunidad, y al efecto, prohíbe terminantemente en las reuniones masonicas, toda discusion que habiendo exaltado en términos graves las pasiones de los H. H., pueda producir discordia en la corporacion.

III La Franc-masoneria conserva su antigua divisa: — Libertad, Igualdad, Fraternidad; pero recomienda a los iniciados que, trabajando en la esfera de las ideas, una de sus principales obligaciones como tales y como ciudadanos, es la de no usar jamás ningun medio ilegal para hacer prevalecer sus aspiraciones.

IV Nadie puede ser recibido Mason y gozar de los derechos inherentes a este titulo:

1º Si no es de reputacion y de costumbres irreprochables.

2º Si no tiene la edad de 21 años.

3º Si no cuenta un año de domicilio en el Oriente donde reside la Lógia, ó en un radio de 20 kilómetros de ella.

4º Si no sabe leer y escribir.

Excepciones:

El hijo de un hermano puede ser recibido a los 18 años.

El militar, el marino y el que resida en un pueblo donde no exista lógia, pueden ser dispensados de la tercera condicion.

V. Nadie puede participar de los trabajos masónicos sin justificar su cualidad de Franc-mason.

VI. La cualidad de Franc-mason se pierde lo mismo que los derechos que le son propios:

1º Por un acto infamante, civil y masónicamente probado.

2º Por ejercer una ocupacion inmoral.

3º Por la violacion del juramento de fidelidad a las obligaciones contratadas al iniciarse.

VII. Todo Franc-mason tiene el derecho de emitir en lógia y públicamente, su opinion sobre cualquier asunto de la Orden, sin previa censura de ninguna autoridad masónica.

VIII. El Franc-mason está obligado a hacer todos los esfuerzos que le sea posible, para ilustrarse y proteger a sus hermanos en toda ocasion, en toda

parte y en cualquier posición social que se encuentre; y si estuviese constituido en poder civil, religioso, militar, ó revestido de una facultad social cualquiera, deberá considerar que la mayoría de sus hermanos no goza de igual poder que él, y que por tanto, su aumento de facultades é influencia, le aumentan el rigor de sus deberes.

El Franc-mason debe tratar siempre de someter sus pasiones á la razón.

## CAPITULO II.

### *De las Sociedades masónicas.*

I En las reuniones masónicas, todos los Franc-masones se colocan bajo la mas estricta igualdad, y solo se admiten las distinciones de la virtud, el saber y la gerarquía de los cargos ó dignidades.

II Toda reunion masónica reglamentada, lleva la denominacion de Taller ó Lógia.

III Todos los talleres de la República trabajan bajo los auspicios de la

autoridad central, cuyo título, composición y atribuciones están prescritas en esta Constitución.

IV. Todos los cargos de la Orden son electivos y temporales.

La elección debe ser por mayoría absoluta de votos secretos y personales.

La renovación de los oficiales tendrá lugar en Febrero y los elegidos empezarán a funcionar en Marzo.

Exceptuánse los Diputados a la Gran Logia Nacional, que deberán ser elegidos el día 1° de Enero.

V. Las asambleas masónicas tienen lugar con las formalidades emblemáticas cuya explicación solo se da por medio de la iniciación gradual.

VI. La Franc-masonería se divide en varios Ritos. Cada rito, tiene su gerarquía. La base fundamental de las gerarquías masónicas, es la simbólica, que comprende los grados de Aprendiz, Compañero y Maestro. Para ser iniciado a estos tres grados, ningún candidato puede dispensarse de las formalidades establecidas por los respectivos rituales, los cuales debe-

rán ser revisados á fin de que sean puramente filosóficos y lo mas simplificados que se considere prudente.

VII El objeto de los trabajos masónicos es siempre el mismo, sea cual fuere el rito seguido por los talleres; y el Franc-mason es hermano de todos los Franc-masones del Mundo, sea cual fuere el rito reconocido que acredite su cualidad de adepto.

VIII Los ritos ó sistemas masónicos que profesen los talleres, deben ser reconocidos por la autoridad superior de la Orden.

Sin la prévia aprobacion de la misma autoridad, no tendran fuerza de ley los Reglamentos internos que se dieren los talleres.

IX Todo acto de supremacia ejercido por una corporacion masónica sobre otra, bajo pretesto de rito, grado, antigüedad ó cualquier otro que sea, será considerado y penado como un ataque á la autoridad superior de la Orden.

X Solo pueden ejercer autoridad, los delegados al efecto por el Poder superior de la Orden, y los oficiales

facultados para ello según esta Constitución.

XI Los talleres no pueden deliberar colectivamente, ni en cuerpo, ni por delegación, sobre asuntos de interés general de la Orden, sin previa autorización del poder superior.

XII Las jerarquías masónicas únicamente son consideradas como premios y distinciones honoríficas; de consiguiente, en ningún caso la posesión de un grado cualquiera podrá dar autoridad ejecutiva á un hermano sobre otro de inferior graduación, ni servir de escudo para atacar la soberanía de ninguna corporación masónica.

XIII Los derechos y deberes establecidos por esta constitución, solo se estienden á los que juren observarla.

### CAPITULO III.

#### *Del supremo poder de la Orden.*

I La autoridad suprema de la Orden reside en la capital de la República y lleva el título de Gran Logia Nacional.



II La Gran Lógica Nacional se compone de dos Diputados por cada taller de los que reconocen, respetan y observan la presente Constitución.

III Se consideran también como talleres, todas las corporaciones que hasta hoy se han conocido por superiores a las lógicas simbólicas.

Esas corporaciones deberán estar constituidas aparte de las lógicas y gozar de la misma soberanía colectiva que aquellas.

IV Es necesario el voto de las dos terceras partes del número de Diputados que asistan a las sesiones de la Gran Lógica, para que sus elecciones internas sean válidas y sus decretos tengan fuerza de ley.

V La Gran Lógica empieza sus trabajos el día 1° de Marzo; celebra sus sesiones ordinarias cada primero de mes y funciona por espacio de tres años.

VI El 16 de Enero de su tercer año de oficio invita a los hermanos elegidos para reemplazarla, a que le presenten sus credenciales.

El 1° de Febrero próximo, procede

al exámen de la validez de los títulos de los nuevos Diputados.

El 1º de Marzo siguiente, en sesión magna, la Gran Lógia Nacional da un informe de sus trabajos y del estado de la Orden.

Concluido el mensaje, los antiguos Diputados ceden sus puestos á los que deben reemplazarles. Los nuevos elegidos aclaman su presidente provisorio, y este, en nombre de la nueva asamblea y en manos del antiguo Gran Maestro, presta el juramento de orden, recibiendo de este último la insignia de la suprema autoridad de la Orden.

VII Bajo la presidencia provisoria, la Gran Lógia Nacional se organiza como sigue, eligiendo de su seno:

Un Presidente—Gran Maestro de la Orden.

Un Vice-Presidente—Primer Vigilante.

Un segundo id.—Segundo Vigilante.

Un tercero id.—Primer experto.

Un Orador y un adjunto.

Un Secretario y un adjunto.

Un Tesorero y un Hospitalario.

Un Guarda-sellos, archivos y Biblioteca.

Dos maestros de ceremonias.

Dos segundos expertos.

Todos desempeñan en la Gran Lógiá los mismos oficios y ocupan iguales puestos que en los talleres.

VIII Corresponde a la Gran Lógiá Nacional organizada, el censurar los actos de su antecesora.

IX Los miembros que no desempeñen cargo alguno en la Gran Lógiá, y á falta de estos, los oficiales, serán repartidos en cuatro grupos, por elección de la misma, para formar las siguientes secciones:

1° Sección Dogmática

2° id. Jurídica

3° id. Administrativa

4° id. Económica.

X Estas secciones entienden y aconsejan á la Gran Lógiá sobre las materias siguientes:

La 1ª—Sobre todos los asuntos relativos al dogma filosófico y moral de la Orden; principios, doctrinas, rituales, exámenes, etc., etc.

La 2<sup>a</sup>—Sobre los delitos y causas elevadas á la Gran Logia por los talleres de su obediencia, y todo lo que tiene referencia al derecho masónico.

La 3<sup>a</sup>—Sobre la administracion, disciplina, y constitucion de talleres.

La 4<sup>a</sup>—Sobre todo lo relativo á las fianzas de la Orden.

XI Cada seccion elige su presidente. Los cuatro presidentes de seccion, forman el Consejo del Gran Maestro y ocupan su derecha ó izquierda en la Gran Logia.

XII El Gran Maestro es el representante de la Orden ante el superior poder civil. Decreta y vigila la observancia de las resoluciones de la Gran Logia, y con prévio acuerdo de su consejo, decreta las medidas urgentes que considere convenientes á la Orden, sometiendo su conducta á la censura de la Gran Logia en su primera asamblea.

XIII Cualquier miembro activo puede ser elegido para Diputado á la Gran Logia Nacional, si posee el grado de Maestro y reside en la capital de la República.

XIV Para ser elegido Venerable, se requiere:

1º Poseer el grado de Maestro.

2º Ser cuotizante de la L. que le elija.

3º Estar domiciliado en el Or. de la misma.

XV Los hermanos que fueren elegidos para el cargo de Venerable de un taller, deberán sufrir examen de sus aptitudes para ello, antes de ser instalados.

Los Reglamentos generales determinarán las materias y forma del examen, que debe ser dogmático, legal y administrativo.

XVI Los Diputados á la Gran Logia Nacional prestarán el siguiente juramento, antes de empezar las funciones para las cuales ella misma les elija:

« Yo reconozco á la Gran Logia Nacional de , como autoridad suprema de la Orden, y juro respetar y obedecer fielmente sus resoluciones y la Constitucion y Reglamentos generales promulgados por ella. »

XVII Cuando los oficiales, las secciones y sus presidentes ocupen sus puestos respectivos, el Gran Maestro declarará organizada la Gran Lógia, y desde entonces deberá considerarse legalmente constituida la suprema autoridad de la Orden y cumplirse los decretos que ella espida.

Organizada la Gran Lógia, el Gran Maestro, como representante de la Orden ante el Superior Gobierno civil de la República, deberá ofrecer a este una manifestacion de respeto y obediencia a la Constitucion de la Nacion que garante el libre ejercicio de la Masoneria.

XVIII Solo podrán asistir en calidad de espectadores a los trabajos de la Gran Lógia, los miembros activos de los talleres que funcionen bajo su obediencia, y los visitantes de otras obediencias que obtengan permiso de un Venerable ó Diputado de los mismos talleres.

Igual disposicion regirá para los que deseen consultar la Biblioteca y Archivo general de la Orden.

XIX En la Gran Lógia como en los

talleres, los asientos del Oriente solamente se ofrecerán en la forma siguiente:

En la Gran Lógiá, á sus miembros honorarios y á los delegados de otras potencias.

En los talleres, al Gran Maestro, á los Venerables ó Diputados de otras Lógiás y á sus miembros honorarios.

El mállete de direcccion de un taller solo se puede transferir á las manos del inspector ó delegado de la Gran Lógiá que por deciscion documentada de la misma se presente á la corporacion para exhonerar al Venerable y presidir únicamente la eleccion de un sucesor.

Los visitantes de cualquier grado y de cualesquier Rito, se colocarán sin distincion en ambas columnas.

XX Los Diputados usarán como distintivo de su cargo, una banda azul con el título, número y oriente de la Lógiá que representen.

Los inspectores, delegados y comisionados de la Gran Lógiá, para cualquier mision, llevarán sobre la banda lo siguiente:

« Delegado de la Gran Lógia Nacional de la República »

El Gran Maestro, sobre la misma banda azul, llevará:— « Gran Lógia Nacional de la República »

« Gran Maestro, Presidente de la Orden. »

XXI Cuando la Gran Lógia crea conveniente introducir alguna reforma en la presente Constitución, deberá someter su proyecto a la asamblea que deba sucederle, y esta determinará.

XXII Los gastos de la administración de la Orden y la formación de un fondo social para proteger a los hermanos desgraciados, serán costeados por medio de contribuciones decretadas por la Gran Lógia, por los talleres de su obediencia.

XXIII La Gran Lógia circulará mensualmente a todos los talleres de su obediencia, un boletín que dé cuenta de sus trabajos, sus operaciones financieras y sus resoluciones.



## CAPITULO IV.

### *Disposiciones generales.*

I En cuanto quede definitivamente constituido el supremo poder de la Orden, se procederá a la organizacion del sistema económico de la Sociedad, de modo que dentro del menos tiempo posible, los fondos que perciba puedan servir para la formacion de una caja de crédito para los adeptos que lo precisen y merezcan, ó para realizar cualquier proyecto que se presente en bien de los asociados.

II Organizada la parte económica, se procedera á la organizacion moral:

1º Formulando un curso de Francmasoneria para los adeptos.

2º Señalando las materias que debe saber y explicar el que sea sometido a exámen para poder desempeñar el cargo de Venerable.

3º Apoyando las publicaciones destinadas á propagar las doctrinas de la Orden, ilustrar á los adeptos y moralizar la comunidad.

4° Formando una biblioteca de la Orden, para uso de los iniciados.

5° Promulgando los Reglamentos generales de la Orden, de conformidad y de acuerdo con esta Constitucion.

## XVI.

Nos falta decir lo que pensamos respecto a la organizacion de la economia de la Orden.

He aqui lo que propondríamos:

1° Los talleres trabajarán en el local que mejor les convenga y costearán los gastos del mismo.

2° Ningun taller pagará contribucion alguna para adquirir el derecho de trabajar bajo los auspicios de la Gran Lógia Nacional.

3° Las obligaciones pecuniarias indeclinables, que los talleres podran exigir de sus miembros, son: Por la recepcion 1,000 \$; Afiliacion 100 \$; Regularizacion 500 \$; y mensualidad 30 \$.

4° Cuando un taller pretenda obtener de sus miembros otras ó mayores contribuciones que las establecidas

por el artículo anterior, por cualquier motivo que fuere, solamente podrá solicitarlas, y en ningún caso exigir las.

5° Los talleres dispensarán el 2° y 3° grado en calidad de recompensa al talento ó á la virtud, cuando lo crean justo y sin exigir ninguna retribucion pecuniaria.

6° Cuando un taller confiera el grado de Maestro, pedirá á la Gran Lógia el correspondiente diploma para el hermano premiado, y ella se lo expedirá gratis.

7° Los talleres deberán entregar trimestralmente á la Gran Lógia Nacional una cópia del balance de su caja y la mitad de los fondos que hubieren percibido por obligaciones pecuniarias indeclinables.

8° Los talleres podrán obrar con independencia respecto á los fondos que entren en sus respectivos troneos de beneficencia, los cuales no podrán circular en sus asambleas y si, solamente, estar fijados en la sala de pasos perdidos.

9° Los talleres recomendarán á la proteccion de la Gran Lógia Nacional,

á aquellos de sus miembros que se lo soliciten y á los cuales considere acreedores á ello por su buena conducta civil y masónica.

10 Se dispondrá un local especial para la Gran Lógia, en el cual se destinarán dos departamentos especiales para la Secretaría general y la Biblioteca y archivo de la Orden.

11 Los gastos que requiera el establecimiento de dicho local, serán acordados por la Gran Lógia, la que decretará su pago á los talleres de su obediencia, en la condicion que crea menos onerosa y en calidad de contribucion extraordinaria.

12 Los gastos de administracion de la Orden, alquiler del local de la Gran Lógia y empleados de la misma, serán decretados por esta y cubiertos de los fondos que trimestralmente perciba de los talleres.

13 Una vez cubiertos los gastos indicados en el artículo anterior, la Gran Lógia depositará el resto de los ingresos, trimestralmente, en el Banco que á su juicio ofrezca mas garantia y mayor interés.

14 El dinero que se deposite queda destinado para la fundacion de una *Caja de Crédito de la Orden*.

15 La Caja de Crédito empezará a funcionar en cuanto se cuente un depósito de                    pesos, el que será reforzado continuamente con los sobrantes trimestrales indicados en el artículo 13.

16 Desde el momento en que la Caja de Crédito reuna las condiciones establecidas por el artículo anterior, cualquier miembro activo debidamente recomendado por el taller a que pertenezca, de la obediencia de la Gran Logía Nacional, podrá recibir el préstamo ó garantía que precise de la Orden:

I Si la Gran Logía lo decreta.

II Siendo por un plazo fijo que no pase de                    meses,

III No excediendo de la suma de                    pesos.

IV Abonando un interés mensual menor del que sea corriente en el comercio, y

V Llenando las formalidades que para el caso disponga la Gran Logía.

17 Los giros que haga la Gran Logia Nacional para atender á los préstamos ó garantías á que hubiere accedido, á cargo del Banco, deberán llevar las firmas del Presidente (Gran Maestro), Tesorero, Secretario y otro Diputado elegido en el acto del acuerdo, como testigo del mismo.

18 Solamente cuando la Caja de Crédito contenga pesos, se podrá destinar una parte de los ingresos trimestrales siguientes para otros objetos.

.....

## XVII.

Hemos criticado los abusos que se han introducido y tolerado en la Institución; hemos espuesto nuestra teoría constitucional y económica; hemos indicado el camino del bien, el camino de la prosperidad, el camino de la respetabilidad masónica.

Sinteticemos nuestra idea.

La Masonería no es un club político, porque no transforma sus útiles en

pertrechos de guerra.

No es una secta religiosa, porque no declara infalibles sus palabras.

Es una institucion filosófica y democrática.

Porque es democrática, eliminamos de la Constitucion todos los privilegios que en ella introdujo el charlatanismo.

Porque es filosófica, no imponemos ningun precepto teológico á los candidatos, que se presentan para razonar y no para creer á ciegas.

Porque es humanitaria, decimos que su razon de ser es el amor á la Humanidad.

En efecto:

La Masonería debe ser una balsa de salvacion para los iniciados que fluctuan en un mar de privaciones por falta de una proteccion positiva; y llamamos positiva, á la que se dispensara al iniciado digno, que careciere de trabajo, que precisare crédito para continuar sus tareas, que necesitara elementos para establecerse, que necesitara un apoyo para labrarse un modo de vivir tranquilo y decente, ó pa-

ra levantarse del abismo en que le hubiere arrojado la fatalidad de una desgracia cualquiera que no hubiere dependido de su voluntad el prevenirla.

Se nos observará que la protección recíproca es un deber prescripto por la ley, es un deber consagrado por medio de un juramento solemne, pero; decidnos con la mano en el corazón, cual es hoy día el valor de esa ley, cual es el valor de ese juramento? No veis con rubor, que no es mas que letra muerta? No es una vergüenza para la Institucion, el humillar á los iniciados en desgracia, al extremo de tener que pedir una limosna, cuando se le podría levantar sin el menor sacrificio individual, por medio de ese fondo social que hemos indicado, por ese medio tan honorable á la vez que magnánimo?

Desengañaos!

Mientras esa ley y ese juramento no sean mas que un deber moral de cuya infraccion solo entienda el criterio de cada uno, solo de vez en cuando y como por milagro, contareis alguno que



otro acto de heroismo, de abnegacion y de verdadera masoneria practica: y conviene que no lo olvideis; el hombre que así embellezca su vida, no será impulsado por la ley ni por el juramento, sino que por su propio instinto, por la intima voz de su noble corazon.

La ley, el juramento, ya no son mas que simples consejos. Los respetamos: sin embargo, el hombre que paga para sostener una institucion destinada á fortalecer los vinculos de la fraternidad y el mútuo socorro, tiene derecho á que los fondos sociales sean prudentemente empleados, á que el óbolo de todos sea universalmente benéfico, á que no se malgaste el fruto de su trabajo, arrancado tal vez á sus mas perentorias necesidades, á que se reglamente la proteccion.

Si creéis que exageramos el derecho y las aspiraciones de los iniciados, *interrogadles!*

Abrigamos la firme conviccion de ser apoyados.

Pero, nuestra conviccion nos impulsa á decir mas.

Oid! Masones de buena fé:

Declarad que el candidato que reúna las cualidades necesarias y cumpla sus deberes, puede contar con una protección positiva y reglamentada, independiente de los deberes morales aconsejados por la ley, y vereis cuan pronto engrosan las filas de la Masonería.

Declarad que la Masonería ya no consumirá grandes caudales sin orden ni utilidad, y entonces vereis renacer la confianza en los que sin ser masones amen las doctrinas masónicas.

Declarad que la Masonería dará pública cuenta de la inversión de sus fondos y de sus trabajos, y vereis revivir el deseo de inscribirse en la Sociedad.

Declarad que la Masonería será una Caja de crédito en lo económico y una Escuela racionalista en lo moral, y vereis cuanto será el respeto que infundirá en los enemigos de la verdad y del progreso.

Podreis decir que semejante organización es laboriosa, (es difícil ya!) pero no podreis decir que sea imposible.

Si hay voluntad para la Reforma, ella

salvará las dificultades con el estudio.

Hoy que ni se trabaja, ni se reforma, ni se estudia, no es extraño que asombren las dificultades.

### XVIII.

La Caja de crédito de la Orden, supone la centralización de una parte de los fondos de la comunidad.

Nos observarán que esa centralización afectaría en algo la independencia de las lóginas en sus intereses económicos.

Es cierto.

Sin embargo, « de la unión nace la fuerza ».

No hay asociación que no exija el sacrificio de una parte de sus derechos á los asociados para garantizarles el resto.

Por otra parte : si es justo combatir el egoísmo individual, debemos propender á reconcentrar los elementos de fuerza y á desterrar el egoísmo de corporación.

Con el sacrificio de la mitad de sus entradas, que exigimos de los talleres, hacemos un apoyo seguro para el desgraciado y evitamos también la frecuencia de esas brillantes funciones que fascinan la imaginación é hinchan el estómago sin provecho para los miembros y sin valor para la Orden.

### XIX.

Nuestro sistema es sencillo, económico y moralizador.

Podrá adolecer de algunos defectos que no alcanzamos en este momento, pero ha sido inspirado por el deseo del bien.

Los que mas sepan, que digan mas.  
*Fiat lux!*

La manera de *hacer luz* en este asunto, es interrogando á los iniciados.

Los iniciados podrian ser consultados por medio de una circular concebida en estos términos:

*A los masones de buena fé.*

El hermano ó hermanos que abriguen la convicción de la justicia, conveniencia y necesidad de realizar una reforma radical en el actual modo de ser de la Franc-masonería, se constituirán en iniciadores del pensamiento reformador y convocarán á todos los masones, sin distinción de Ritos, grados ni categorías de ninguna clase, para celebrar una asamblea general, indicando el día, hora y sitio en que deba tener lugar, advirtiendo el objeto de la reunión, esto es:—la fundación de una nueva potencia masónica, de conformidad con los principios democráticos de la Institución.

A la media hora después de la fijada en la convocación, se cerrará el local de la reunión y no se permitirá la entrada de nadie durante la sesión.

Abierta esta, la asamblea elegirá su presidente y secretario provisorios. El presidente espondrá el objeto de la asamblea, y después de haber discutido algunos oradores en pró y otros en contra del objeto de la reunión, preguntará si puede declarar terminada

la discusion á este respecto, y la asamblea decidirá.

En caso afirmativo, el presidente declarará terminada la discusion y someterá en seguida las siguientes proposiciones á votacion.

Primera—Es justa la pretension de esta asamblea, de fundar una nueva potencia masonica-democrática?

Segunda—Es oportuna?

Y una vez declarada la justicia y la oportunidad del objeto en cuestion, se procederá á la eleccion de una comision compuesta de cinco hermanos de los presentes y adictos á la Reforma, la cual quedará encargada de presentar, el dia que se fije, un proyecto de Constitucion de la Orden, de conformidad con el espíritu de la asamblea.

El secretario estenderá el acta de la sesion, la que será firmada por él, por el presidente y por todos los hermanos presentes que estuvieren conformes con las resoluciones tomadas.

La asamblea se volverá á reunir el dia indicado, con las mismas formalidades.

dades que en la primera sesion, previniendo que solo podran asistir a la reunion y tomar parte en los debates, los mismos que hubieren asistido a la sesion anterior.

La comision leera su proyecto de Constitucion que sera discutido y votada su aceptacion ó rechazo articulo por articulo, declarandose aceptado todo el que reuna dos terceras partes de votos presentes.

Terminada la discusion del proyecto y una vez aprobado en una, dos ó mas sesiones celebradas siempre con exclusion de las personas que no hubiesen correspondido a la convocacion fraternal de la primera reunion, el presidente declarara en vigencia la Constitucion aprobada, levantara la sesion observando que quedan concluidos los trabajos preparatorios y se procedera desde entonces de conformidad con la nueva ley.

Los miembros que hayan formado parte de esta asamblea constituyente, fundaran L. L., y estas y las existen-

tes antes, que declaren someterse á la nueva Constitución, elegirán los Diputados que deben formar entre sí la *Gran Lógia Nacional*.

El primer acto de la Gran Lógia Nacional organizada, será circular un manifiesto de su conducta á las demás potencias masónicas de ambos mundos, y ofrecerlas todas las seguridades de su consideracion para con ellas.

## XX.

Hemos dicho lo suficiente para las personas que pagan y esperan...

Nos hemos dirigido á los hombres que creen, y con razon, que la Masonería debe ser democrática, racionalista y protectora.

No hemos hecho una obra meritoria, pero hemos hecho un trabajo que era de absoluta necesidad.



Ahora;— que cada uno haga de su capa un sayo, si así le place.

Opinamos que la Masonería se encuentra hoy en este dilema:— ó reforma, ó muerte.

El tiempo dirá si nos hemos equivocado.

---

#### NOTAS.

Página 1, línea 9—Se refiere á la *L. Constanca*.

Pág. 3, lín. 1—El periódico que indica es *La Crónica del Progreso*.

Pág. 4, lín. 6—Véase el número 5 del mismo periódico.

Pág. 5, lín. 19—La *L.* que se cita es *La Union del Plata*.

Pág. 8, lín. 22—El prospecto que se transcribe fué redactado por el Director que debía ser de aquella *Revista*, y autor de este folleto.

PUBLICACIONES DEL MISMO AUTOR

*Originales:*

—La ciencia mas necesaria al Pueblo; (cuestiones sociales).

—La mentira pontificia; (hechos criminales de los Papas).

—La moral de los Jesuitas; (segun los principales autores de la Compañia de Jesus).

—El libro de las maravillas; (recopilacion de Variedades).

*Anotadas:*

—El Comunismo de Esteban Cabet.

—La jurisprudencia inquisitorial.

